



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SE.02 No. 019-2021

Quito, -3 de febrero de 2021

Asunto: Resolución sumario administrativo No. 026-E-2020-JJ

Ingeniero

Antonio Gaybor

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS

Presente. -

Señor Decano:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de 27 de enero de 2021, conoció el oficio No. 012-CEAD, de 18 de enero de 2021, suscrito por la señora Presidenta de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, en el que remite el informe del sumario administrativo No. 026-E-2020-JJ, seguido en contra del señor **ANDERSON JOSÉ SANIPATIN POZO**, estudiante de la Facultad de Ciencias Agrícolas.

De los recaudos procesales, se comprueba que el señor **ANDERSON JOSÉ SANIPATIN POZO**, estudiante de la Facultad de Ciencias Agrícolas, ha incurrido en las faltas disciplinarias determinadas en el Art. 207, literales h) de la Ley Orgánica de Educación Superior "h) Cometer fraude o deshonestidad académica", en concordancia con el Art. 116, Faltas muy graves, literal e. "Cometer fraude académico conforme a lo señalado en el Reglamento de Régimen Académico" del Estatuto Universitario vigente, así como consta en el Art. 25, Faltas muy graves, literal e. "Cometer fraude académico conforme a lo señalado en el Reglamento de Régimen Académico" del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, personal de apoyo académico (técnicos docentes, de investigación, de laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador y Art. 13 literal s) "Incurrir en toda práctica que se contraponga a la honestidad académica (...), de las conductas indebidas, del Código de Ética de la Universidad Central del Ecuador. Por lo expuesto y de acuerdo a lo que establece el Art. 34.2 del Estatuto Universitario vigente, en concordancia con los artículos 4.2, literal c) y 10 del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, personal de apoyo académico (técnicos docentes, de investigación, de laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador.

Luego de analizado el informe y de las consideraciones expuestas por la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, en el que constan las pruebas de las faltas disciplinarias en las que ha incurrido el estudiante, el Honorable Consejo Universitario, por mayoría de votos, **RESOLVIÓ:**

1. **Acoger** el informe de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, que fue



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

enviado mediante el oficio No. 012-CEAD, de 18 de enero de 2021;

2. **Imponer** para el sumariado **ANDERSON JOSÉ SANIPATIN POZO**, estudiante de la Facultad de Ciencias Agrícolas, la **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE CUATRO PERÍODOS**, de conformidad a lo establecido en el Art. 207, inciso tercero, literal c), de la Ley Orgánica de Educación Superior, el Art. 118, literal c. del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador y el Art. 27 literal c. del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, personal de apoyo académico (técnicos docentes, de investigación, de laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador, por haber incurrido en las faltas determinadas en el Art. 207, literal h) “Cometer fraude o deshonestidad académica” de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el Art. 116, Faltas muy graves, literal e. “Cometer fraude académico conforme a lo señalado en el Reglamento de Régimen Académico” del Estatuto Universitario vigente y corregido y Art. 13. De las Conductas Indebidas, literal s) “Incurrir en toda práctica que se contraponga a la honestidad académica (...)”, del Código de Ética de la Universidad Central del Ecuador.
3. De acuerdo a lo que establece el Art. 55, Tipos de medidas de reparación, literal a) del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, personal de apoyo académico (técnicos docentes, de investigación de laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador, se recomienda como medida de reparación hacia los miembros de la Comunidad Universitaria, que el ciudadano **ANDERSON JOSÉ SANIPATIN POZO**, estudiante de la Facultad de Ciencias Agrícolas, presente las disculpas públicas por su proceder que riñe con las normas éticas de esta Institución de Educación Superior.

Atentamente,

Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella MSc.
SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nancy Y